

Consultas Realizadas

Licitación 302482 - Seguro Medico Santorial para Funcionarios (SBE)

Consulta 1 - SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: 'Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario.' CONSULTA: Entendemos que el 'sistema de referencia', se refiere a que los Sanatorios en convenio de Nivel 1 y 2 deben conocer los Sanatorios Nivel 3 en convenio con la Prestadora para la derivación de los pacientes beneficiarios de la misma, que requieran una atención de alta complejidad. Es correcta esta apreciación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>Si, es correcta esta apreciación.</p>		

Consulta 2 - SECCION II. 5.

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Form. Nº 16 Detallar en carácter de DDJJ la nómina de los prof. propuestos para desempeñarse ..., y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla. CONSULTAS: El pliego requiere de la firma de los prof. propuestos en la planilla 'nómina de prof.Médicos', con el objeto de plasmar su conformidad. ¿Se podría considerar como cumplido este punto, con la presentación de la copia de los Contratos de Prestación de Servicios, celebrados entre la Empresa y los prof. médicos de distintas especialidades, ésto teniendo en cuenta que en los Contratos, los profesionales médicos manifiestan su conformidad y se comprometen a prestar sus servicios a todos los beneficiarios?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>Se podrá considerar como cumplido este punto, con la presentación de la copia de los Contratos de Prestación de Servicios, celebrados entre la Empresa y los profesionales médicos de distintas especialidades.</p>		

Consulta 3 - Formulario Nº 15

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Copia de los contratos suscritos con Sanatorios, Laboratorios y Centros de Medicina por Imágenes. Consulta: Se podría considerar como cumplido este requerimiento con la presentación de un ejemplar ORIGINAL obviando la presentación de las otras dos copias?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>Remitirse a la INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (IAO.SBE) 13. PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE 13.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias. Formulario Nro.16</p>		

Consulta 4 - Formulario Nro.16

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Presentar certificación de Especialidad de cada profesional, copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción, Gran Asunción e Interior del País.</p> <p>Estudios Laboratoriales: presentar certificado de control de calidad expedido por el Ministerio de Salud y por la Asociación de Bioquímicos. Consulta: Considerando el volúmen que representa ésta documentación se podría dar por cumplido el requerimiento con la presentación de un ejemplar ORIGINAL obviando la presentación de las otras dos copias?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>Remitirse a la INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (IAO.SBE)</p> <p>13. PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE</p> <p>13.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>Título de la Consulta SECCION III Especialidades Clínicas</p>		

Consulta 5 - SECCION III Especialidades Clínicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Hematología: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproducentes. Hemoterapia transfusiones sanguíneas: Sean clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los estudios serológicos que coresonde al ítem 4 de estudios laboratoriales, los materiales utilizados y la asistencia intraoperatoria. CONSULTA: entendemos que la cobertura de materiales utilizados, esta incluida en las coberturas consignadas en el punto 2.4. " Medicamentos y descartables en sala y quirófano"?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>No está incluida en las coberturas consignadas en el punto 2.4. "Medicamentos y Descartables en Sala y Quirófano" SECCION III Especificaciones Técnicas 1.1.3.</p>		

Consulta 6 - SECCION III Especificaciones Técnicas 1.1.3.

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Angiología y cirugía vascular periférica: en esta especialidad se incluye la atención el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y el sistema linfático. Incluye hemodinamia interventista - cateterismo y otros de alta complejidad y flebología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia (no incluye arañitas), materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados. Coloproctología/Proctología: clínica y quirúrgica en adultos y niños, tratamientos ambulatorios, honorarios médicos, anestecista, uso de equipo e instrumentales (incluye los materiales específicos de la especialidad), medicamentos y descartables. Dermatología: la atención del paciente en ésta especialidad incluye el estudio, diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades de la piel en adultos y niños, descartables y medicamentos en procedimientos cubiertos. Oncología: en ésta especialidad se incluye la atención clínica y/o quirúrgica del paciente con cáncer. Las cirugías oncológicas tendrán cobertura del 100% de los honorarios profesionales, medicamentos y descartables, estudios diagnósticos en las dos primeras cirugías. Consulta: Entendemos que la cobertura de medicamentos y descartables que mencionan estos puntos se refiere a la cobertura consignada para los mismos en el punto 2.4 medicamentos y descartables en sala y quirófano y en aquellos procedimientos que forman parte del anexo técnico de alta complejidad, la cobertura se rige por lo consignado en dicho anexo. Es correcta ésta interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>La cobertura de medicamentos y descartables que mencionan los puntos señalados, NO se refiere a la cobertura consignada en el punto 2.4. porque cada uno de dichos puntos tiene explícita su propia cobertura tal como se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III Especificaciones Técnicas</p>		

Consulta 7 - SECCION III Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnósticos, tratamientos, controles y procedimientos propios de éstas especialidades en consultorio e internaciones. Consulta: Entendemos que "las especialidades que no figuran en el listado precedente" se trataría de las especialidades reconocidas y que cuentan con la certificación del Círculo Paraguayo de Médicos y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Es correcta esta interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>No es correcta porque en el avance de la medicina algunas especialidades están reconocidas fuera del país sin ser aún reconocidas o certificadas por el Círculo Paraguayo de Médicos y/o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>		

Consulta 8 - Arancel Preferencial

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
<p>Los honorarios profesionales por prestaciones no cubiertas total y parcialmente por la prestadora de servicios tendrán aranceles preferenciales a cargo del beneficiario en las siguientes prestaciones: 1.5.2.1 Tratamiento de fertilidad con técnica de fertilización asistida. Consulta: Debemos entender que la cobertura de los productos resultantes de estos tratamientos gozarían también de éste beneficio. Es correcta ésta interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
<p>No es correcta, teniendo en cuenta que el producto resultante, como hijo pasa a integrar el grupo familiar del titular gozando de los mismos beneficios. Item 2.4. Parrafo 5</p>		

Consulta 9 - Item 2.4. Párrafo 5

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
A los efectos de establecer la cotización de la cobertura, solicitamos la aclaración de lo siguiente: en el ítem 2.4 Medicamentos - Descartables en sala y quirófano, párrafo 5 del pliego de bases y condiciones (pag.36) se enuncia: "En caso que el paciente cuente con seguro de IPS.... ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo" Considerando que las prestadoras de servicios sanatoriales son personas jurídicas independientes a los oferentes y que los oferentes no tienen convenios con el Instituto de Previsión Social (IPS), solicitamos se aclare que el convenio al que se refiere dicho párrafo es a un convenio entre la o las prestadoras de servicios sanatoriales y el IPS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
Se refiere al contrato a ser suscrito con el proveedor adjudicado. Item 2.4. Párrafo 4		

Consulta 10 - Item 2.4. Párrafo 4

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2016
Consulta: A los efectos de establecer la cotización de la cobertura, solicitamos la aclaración de lo siguiente: Item 2.4. Medicamentos y/o materiales descartables en sala y quirófano, párrafo 4 del pliego de bases y condiciones (Pag.36) Se enuncia: "Los precios de los medicamentos facturados..... por las prestadoras de servicios". Considerando que las prestadoras de servicios sanatoriales son personas jurídicas independientes a los oferentes, que no se le puede imponer condiciones contractuales a una persona jurídica que no es parte de una licitación, solicitamos se aclare que el requisito del descuento sobre el precio establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y publicado en la revista Kairos sólo será aplicable a los medicamentos vendidos en las farmacias adheridas al oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2016
El oferente adjudicado deberá emitir la cobertura de descuentos de medicamentos y/o descartables a los sanatorios habilitados por el oferente con el mismo porcentaje de descuentos de sus farmacias adheridas.		